



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2025-A/MDP

Pilcomayo, 28 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

#### VISTO:

La Carta N° 015-2025-HLCO/MDP, de fecha 13 de enero del 2025, la Carta N° 011-2025-GAYF/MDP/DSTT, de fecha 14 de enero del 2025, el Informe N° 072-2025-GPP/JEPR, de fecha 24 de febrero del 2025, la Carta N° 0157-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe Legal N° 71-2025-RAD-MDP, de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 087-2025/GM/MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo 2°, sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1) del artículo citado, señala que "Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen saldos de balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando seas de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas"

**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026** **www.gob.pe/munipilcomayo**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: “El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”, 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecida para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada de saldo de Balance,

Que, mediante el Informe N° 072-2025-GPP/JEPR, de fecha 24 de febrero del 2025, elaborado por el C.P.C. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; remite a Gerencia Municipal el saldo de balance del año 2024 del rubro 08 (Impuestos Municipales) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) para realizar gastos corrientes para el funcionamiento adecuado de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para lo cual presentó la Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000067 en estado Pendiente para su aprobación respectiva;

Que, mediante la Carta N° 0157-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, quien solicita se emita Opinión Legal sobre la Incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 08 (Impuestos Municipales) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) para realizar gastos corrientes para el funcionamiento adecuado de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, por el monto disponible de S/. 440,849.00 (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, con el Informe Legal N° 71-2025-RAD-MDP, de fecha 27 de febrero del 2025, documento elaborado por el Abg. Roberto Arbieta Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien concluye en lo siguiente “En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y conforme al marco legal vigente soy de Opinión que es Procedente la aprobación de la Incorporación de los saldos de balance del año 2024 del rubro 08 (Impuestos Municipales) para realizar gastos corrientes para el funcionamiento adecuado de la municipalidad Distrital de Pilcomayo, asimismo cabe resaltar que la incorporación del saldo de balance del año 2024 para su ejecución en el año fiscal 2025 cuenta con la debida Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000067 en estado pendiente por el monto de S/. 440,849.00, debiéndose expedir la respectiva Resolución de Alcaldía para formalizar dicho acto al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia que se encuentre vigente”;

Que, mediante el Informe N° 87-2025-GM/MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, solicita la Aprobación de la Incorporación Vía Acto Resolutivo de los saldos de balance año 2024 del rubro 08 (Impuestos Municipales) para realizar gastos corrientes para el funcionamiento adecuado de la municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE AÑO 2024 PARA SU EJECUCION EN EL AÑO FISCAL 2025 DEL RUBRO 08 (IMPUESTOS MUNICIPALES) PARA REALIZAR GASTOS CORRIENTES PARA EL FUNCIONAMINETO ADECUADO DE LA**

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, por un monto de S/. 440,849.00 y la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000067, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTO**

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
 9001 ACCIONES CENTRALES  
**PRODUCTO** : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL  
 DISPUESTOS ADECUADAMENTE.  
 3999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
 SOLIDOS MUNICIPAL.  
 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
**FINALIDAD** : 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
 SOLIDOS MUNICIPALES  
 0032953 PLANEAMIENTO INTEGRAL  
 0017257 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES,  
 HUMANOS, Y FINANCIEROS

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 08 IMPUESTOS DETERMINADOS  
**CLASIFICADOR** : 23.11.11 S/. 25,000.00  
 21.113.12 S/. 280,000.00  
 23.12.11 S/. 30,000.00  
 23.13.13 S/. 20,000.00  
 23.199.199 S/. 20,449.00  
 23.24.21 S/. 40,000.00  
 23.27.14.98 S/. 20,000.00  
 23.29.11 S/. 5,400.00

**TOTAL, PLIEGO** **S/. 440,849.00**

**PRESUPUESTO DE INGRESO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
**CLASIFICADOR** : 1.9.11.11 S/. 440,849.00

**TOTAL, PLIEGO** **S/. 440,849.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN** encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona*  
**BRAYÁN ALFREDO**  
**NINAHUANCA PARIONA**  
 ALCALDE

